

Donando a la Asociación Italiana Cultural Buenos Aires Norte
(A.I.C.B.A.N.) dos lotes de terreno ubicados en el partido de
San Isidro

La Plata, 19 de agosto de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 717/971 artículo 1º, inciso 3.1. y las Políticas Nacionales números 20, 23 y 28, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónanse a la Asociación Italiana Cultural Buenos Aires Norte (A.I.C.B.A.N.), inscrita en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público bajo el número 3 362, dos (2) lotes de terreno ubicados en el partido de San Isidro, identificados catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 3d, Parcelas 1 y 18, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (225,50 m2) y doscientos treinta metros cuadrados (230 m2) respectivamente, inscripción de dominio al folio 2.405 del año 1968, pertenecientes al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, con cargo de ser destinados a la construcción de un edificio para el funcionamiento de una escuela primaria incorporada y Jardín de Infantes y de realizar las obras de construcción de dichos establecimientos educacionales en un plazo no mayor de tres (3) años.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÜE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos cuarenta y nueve (7.749).

J. DE SAN MARTÍN.